



REF. Declara Admisible "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble"

RESOLUCION EXENTA N.º 614

CHILLÁN, 13 de Noviembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.595 sobre el Ingreso Ético Familiar; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; Decreto Supremo N° 13, de 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa Secretario Regional Ministerial; Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Exenta N° 953 del 21 de octubre del 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", la Resolución 615 del 27 de junio, aplica, para la ejecución del 2024, las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general, del modelo de intervención usuarios(as) en situación de calle del subsistema seguridades y oportunidades; la resolución 789 de 2023 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general, del modelo de intervención para usuarios(as) en situación de calle del subsistema de Seguridad y Oportunidades de la letra b) el artículo 4º, de la Ley 20530; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija las normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de llevar a cabo la misión descrita, la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene entre sus funciones la implementación del Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble"
2. Que, la Ley de presupuestos para el sector público del año 2024, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 343, de la ley N° 21.640 del presupuesto para el año 2024 "Modelo de Intervención para Usuarios (As) En Situación De Calle – Año 2024" para la Region de Ñuble.
3. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 953 singularizada en el considerando precedente, con fecha 12 de noviembre de 2024; en donde mediante Resolución Exenta N° 608 del 12 de noviembre de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Ñuble, se designa una Comisión de Evaluación integrada por: Danilo Castillo Contreras, David Espinoza Espinoza e Ismaela Pino Jara.
4. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble, se establece que las postulaciones (1), cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando **Admisible** la siguiente organización:

N° Territorio al que postula	Territorio al que postula	Institución	RUT	Monto
1	Chillan	I. Municipalidad de Chillan	69.140.900-7	\$83.043.056

5. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble, se establece que las postulaciones (4), no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando **Inadmisibles** las siguientes organizaciones:

Institución postulante	RUT	N° territorio de	Territorio	Cobertura	Monto
Corporación Padre Chango	65.657.910-2	1	Chillán	30	\$83.043.056
Fundación Observatorio	53.334.745-2	1	Chillán	30	\$83.043.056
Fundación de beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	1	Chillán	30	\$83.043.056
Fundación Corazón y Esperanza	65.240.575-4	1	Chillán	30	\$83.043.056

6. Que, según lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por resolución exenta señalada en considerando primero, señala: "Vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°5 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, la Comisión de Evaluación levantará un "Acta de Admisibilidad", que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles". Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos para postular y que, por lo tanto, sean calificadas como "inadmisibles" en el Acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado por la SEREMI.

7. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1° **DECLARESE ADMISIBLE**, las siguientes postulaciones al "Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble"

N° Territorio al que postula	Territorio al que postula	Institución	RUT	Monto
1	Chillan	I. Municipalidad de Chillan	69.140.900-7	\$83.043.056

- 2° **DECLARESE INADMISIBLE**, las siguientes postulaciones al "Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de Calle", para la Región de Ñuble"

Institución postulante	RUT	N° de territorio	Territorio	Cobertura	Monto	Justificación
Corporación Padre Chango	65.657.910-2	1	Chillán	30	\$83.043.056	La institución no cumple con los siguientes numerales: - Numeral 6; itinerario del Concurso, etapa 4; Postulación y entrega de antecedentes. - Numeral 7.2; Las instituciones postulantes deberán cargar, a través de la plataforma SIGEC, los siguientes antecedentes dentro del plazo indicado en la etapa N°4 del itinerario del Concurso.
Fundación Observatorio	53.334.745-2	1	Chillán	30	\$83.043.056	La institución no cumple con los siguientes numerales: - Numeral 6; itinerario del Concurso, etapa 4; Postulación y entrega de antecedentes. - Numeral 7.2; Las instituciones postulantes deberán cargar, a través de la plataforma SIGEC, los siguientes antecedentes dentro del plazo indicado en la etapa N°4 del itinerario del Concurso.
Fundación de beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	1	Chillán	30	\$83.043.056	La institución no cumple con los siguientes numerales: - Numeral 6; itinerario del Concurso, etapa 4; Postulación y entrega de antecedentes. - Numeral 7.2; Las instituciones postulantes deberán cargar, a través de la plataforma SIGEC, los siguientes antecedentes dentro del plazo indicado en la etapa N°4 del itinerario del Concurso.
Fundación Corazón y Esperanza	65.240.575-4	1	Chillán	30	\$83.043.056	La institución no cumple con los siguientes numerales: - Numeral 8 Proceso de admisibilidad y selección, número I, Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de las presentes Bases.- - Numeral 3 Quiénes pueden postular, párrafo 2, Tratándose de personas jurídicas sin fines de lucro, personas jurídicas de derecho público reguladas por la Ley N°19.638, y las instituciones de derecho canónico, solo estarán habilitadas para postular aquellas

						<p>instituciones que tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución a la fecha de cierre del proceso de postulación según información del certificado de vigencia emitido por el organismo competente, y que su objeto social o fines establecidos en sus estatutos o acta de constitución, según corresponda, sea pertinente a las actividades del programa, tales como, actividades que se refieran a acción social, atención de personas en situación de vulnerabilidad, ayuda a la comunidad, entre otras.</p>
--	--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Web:
<http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARTA MAGDALENA CARVAJAL AGUIRRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE

[Handwritten signature]
MCA/ROG/DEE/IPJ/MRR/DCC



Acta de Admisibilidad

“Concurso para la ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle- año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la Región de Ñuble”.

En Chillan de Chile, a 12 de noviembre de 2024, siendo las 15:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, ubicada en 18 se septiembre N° 311, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Concurso Para la Ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle- año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, región de Ñuble”, aprobado por Resolución Exenta N° 953 de fecha 21 de octubre de 2024”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble,

- 1.- Sr. Danilo Castillo Contreras R.U.N.: 15.520.093-5
- 2.- Sr David Espinoza Espinoza R.U.N.: 12.559.924-9
- 3.- Sra. Ismaela Pino Jara R.U.N.: 17.841.701-0

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Concurso Para la Ejecución del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle- año 2024, en el marco de los establecido en el Artículo 4° letra B) de la Ley N°20.595, para la región de Ñuble”. Se informa que habiendo realizado la revisión de cinco (N°5) antecedentes, uno (N°1) de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

Institución postulante	RUT	N° de territorio	Territorio	Cobertura	Monto
I. Municipalidad de Chillán	69.140.900-7	1	Chillán	30	\$83.043.056

Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, los postulantes que a continuación se individualizan, se declaran inadmisibles y en consecuencia son rechazados en los términos previstos en las referidas Bases sobre incumplimiento de los requisitos.

Institución postulante	RUT	N° de territorio	Territorio	Cobertura	Monto	Justificación
Corporación Padre Chango	65.657.910-2	1	Chillán	30	\$83.043.056	La institución no cumple con los siguientes numerales: - Numeral 6; itinerario del Concurso, etapa 4; Postulación y entrega de antecedentes. - - Numeral 7.2; Las instituciones postulantes deberán cargar, a través de la plataforma SIGEC, los siguientes antecedentes dentro del plazo indicado en la etapa N°4 del itinerario del concurso.
Fundación Observatorio	53.334.745-2	1	Chillán	30	\$83.043.056	La institución no cumple con los siguientes numerales: - Numeral 6; itinerario del Concurso, etapa 4; Postulación y entrega de antecedentes. - - Numeral 7.2; Las instituciones postulantes deberán cargar, a través de la plataforma SIGEC, los siguientes antecedentes dentro del plazo indicado en la etapa N°4 del itinerario del concurso.
Fundación de beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	1	Chillán	30	\$83.043.056	La institución no cumple con los siguientes numerales: - Numeral 6; itinerario del Concurso, etapa 4; Postulación y entrega de antecedentes. - - Numeral 7.2; Las instituciones postulantes deberán cargar, a través de la plataforma SIGEC, los siguientes antecedentes dentro del plazo indicado en la etapa N°4 del itinerario del concurso.
Fundación Corazón y Esperanza	65.240.575-4	1	Chillán	30	\$83.043.056	La institución no cumple con los siguientes numerales: - Numeral 8 Proceso de admisibilidad y selección, numero 1, Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de las presentes Bases.- - numeral 3 Quienes pueden postular, párrafo 2, Tratándose de personas jurídicas sin fines de lucro, personas jurídicas de derecho público reguladas por la Ley N°19.638, y las instituciones de derecho canónico, solo estarán habilitadas para postular aquellas instituciones que tengan a lo menos dos años de

						antigüedad contados desde su constitución a la fecha de cierre del proceso de postulación según información del certificado de vigencia emitido por el organismo competente, y que su objeto social o fines establecidos en sus estatutos o acta de constitución, según corresponda, sea pertinente a las actividades del programa, tales como, actividades que se refieran a acción social, atención de personas en situación de vulnerabilidad, ayuda a la comunidad, entre otras.
--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firman en señal de aceptación:

SR.
 DANILO CASTILLO CONTRERAS
 R.U.N.: 15.520.093-5



Coordinación Área de Promoción
 y Protección Social
 SR.
 DAVID ESPINOZA ESPINOZA
 R.U.N.: 12.559.924-9
 SEREMI DE DESARROLLO
 Y FAMILIA



SRA.
 ISMAELA PINO JARA
 R.U.N.: 17.841.701-0



En Chillán, a 12 de noviembre de 2024.